

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99

### MADRID NÚMERO 20

#### EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinarios seguidos ante este Juzgado con el número 885 de 2013, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Osvaldo Joya Hernández, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 30 de septiembre de 2014.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 885 de 2013, derivados de demanda presentada por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Cárdenas Porras y bajo la dirección técnica del letrado señor Molina Seoane, contra don Osvaldo Joya Hernández, declarado en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 3.296,55 euros, se ha dictado la presente resolución en base a lo siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Cárdenas Porras, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a don Osvaldo Joya Hernández a que abone a la actora la cantidad de 3.296,55 euros; cifra que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda de juicio monitorio precedente, devengándose desde esta sentencia los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448 del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se extiende la presente.

En Madrid, a 1 de octubre de 2014.—El secretario (firmado).

(02/7.838/14)

